



**ACTA DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DENTRO DEL
“PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS,
ANUALIDAD 2014”
Expediente EPECAL/2014/3/03**

Reunida la Comisión de Selección en la entidad AYUNTAMIENTO DE SALINAS, con C.I.F. P0311600A, en Plaza de España, nº 8, de Salinas (Alicante), en fecha de 17 de diciembre de 2014,

Formada por:

Presidente:

D. BLAS GABRIEL MICÓ ORTEGA

DNI 74214407P

Secretario:

D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

DNI 48493695N

Agentes sociales (Delegado de personal del Ayuntamiento de Salinas):

D. JOSÉ VICENTE PENADÉS MOLINA

DNI 44754824K

Para baremar y seleccionar a las personas desempleadas que se contratan en el expediente tramitado para el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, anualidad 2014, y que se relacionan a continuación.

Ha acordado seleccionar a las personas desempleadas en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los **CRITERIOS DE SELECCIÓN** establecidos en la Resolución de 25 de julio de 2014, del Director General de Empleo y Formación, por la que se regula el proceso de selección de trabajadores desempleados para su contratación en el marco del programa “Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas”, que establece el baremo para la selección de los desempleados para este Plan en 2014 y que se adjunta a la presente acta como ANEXO-I.



1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA:

ORDEN	NOMBRE	DNI	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	ROLAND JUNG	X3675159N	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	0
2	LUIS MANZANEDA MIRÓN	74003324L	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	45
3	JOSÉ MARÍA GIMENO QUESADA	22130972G	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	0
4	SANTIAGO MARCO CAMPOY	22135283Z	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	55
5	ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ	05605236K	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	0
6	ILDEFONSO RUIZ CAMPAYO	05136487N	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	35
7	JUAN FRANCISCO GEA GIL	74208343Q	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	0
8	MARÍA ISABEL DÍEZ PÉREZ	22123106G	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	0
9	ALBERTO MONZÓ DÍEZ	20051786H	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	0
10	YON CERDÁN CARRASCO	20052589Q	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	30
11	MIGUEL CORBÍ RICHART	20096392G	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	45
12	JONATHAN MANZANEDA MIRÓN	20052588S	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	40
13	ELENA LÓPEZ RODRIGUEZ	22129072J	183123-PEÓN DE JARDINERÍA	43
14	LUIS MANZANEDA MIRÓN	74003324L	183123-PEÓN DE JARDINERÍA	45
15	ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ	05605236K	183123-PEÓN DE JARDINERÍA	0
16	ILDEFONSO RUIZ CAMPAYO	05136487N	183123-PEÓN DE JARDINERÍA	35
17	JENIFER ZARATE CORBÍ	20052997X	183123-PEÓN DE JARDINERÍA	33
18	ALBERTO MONZÓ DÍEZ	20051786H	183123-PEÓN DE JARDINERÍA	0

2. CANDIDATOS SELECCIONADOS:

ORDEN	NOMBRE	DNI	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	SANTIAGO MARCO CAMPOY	22135283Z	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	55
2	MIGUEL CORBÍ RICHART	20096392G	183117-PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	45
3	LUIS MANZANEDA MIRÓN	74003324L	183123-PEÓN DE JARDINERÍA	45

3. LISTA DE PERSONAS NO SELECCIONADAS:

ORDEN	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ROLAND JUNG	X3675159N	0
2	JOSÉ MARÍA GIMENO QUESADA	22130972G	0
3	ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ	05605236K	0
4	ILDEFONSO RUIZ CAMPAYO	05136487N	35
5	JUAN FRANCISCO GEA GIL	74208343Q	0
6	MARÍA ISABEL DÍEZ PÉREZ	22123106G	0
7	ALBERTO MONZÓ DÍEZ	20051786H	0
8	YON CERDÁN CARRASCO	20052589Q	30
9	JONATHAN MANZANEDA MIRÓN	20052588S	40
10	ELENA LÓPEZ RODRIGUEZ	22129072J	43
11	ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ	05605236K	0
13	JENIFER ZARATE CORBÍ	20052997X	33



4. LISTA DE PERSONAS NO BAREMADAS Y CAUSAS:

NOMBRE	DNI	CAUSA
ROLAND JUNG	X3675159N	Seleccionado en la oferta 181615-Taller de Empleo de Trabajos Forestales. SALINAS FOTAE/2014/27/03
JOSÉ MARÍA GIMENO QUESADA	22130972G	No localizado
ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ	05605236K	No localizado
JUAN FRANCISCO GEA GIL	74208343Q	No localizado
MARÍA ISABEL DÍEZ PÉREZ	22123106G	Renuncia
ALBERTO MONZÓ DÍEZ	20051786H	Renuncia

5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

Al candidato JOSÉ MARÍA GIMENO QUESADA se le ha intentado localizar telefónicamente al menos en tres ocasiones para proceder a su citación sin obtener resultado, el día 15 de diciembre de 2014 a las 10:25, a las 10:30 y a las 10:35 horas.

A los candidatos ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ y JUAN FRANCISCO GEA GIL no se les ha podido citar ya que el número de teléfono aportado por ellos no existe o no les corresponde.

El candidato LUIS MANZANEDA MIRÓN, al concurrir en las dos ofertas solicitadas, se le ha seleccionado en la oferta de Peón de Jardinería.

El candidato MIGUEL CORBÍ RICHART, menor de 25 años, ha sido seleccionado en virtud de la obligación contenida en el Resuelvo Segundo, apartado 3, de la Resolución de 25 de julio de 2014, del Director General de Empleo y Formación, por la que se regula el proceso de selección de trabajadores desempleados para su contratación en el marco del programa "Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas", que dice: *"Al menos un tercio de las personas que finalmente contrate la entidad local municipal deberá tener menos de 25 años"*

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la comisión:

Fdo.: Blas Gabriel Micó Ortega

Fdo.: Fco. Eduardo Martínez Delgado

Fdo.: José Vicente Penadés Molina

ANEXO - I



Resolución de 25 de julio de 2014 del Director General de Empleo y Formación, por la que se regula el proceso de selección de trabajadores desempleados para su contratación en el marco del programa "Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas"

Vista la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para 2014; en los que se recoge, entre otras, la línea nominativa financiada con cargo al capítulo IV del programa 322.51 (Fomento de Empleo), con la denominación "Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas", figurando como beneficiarias las Diputaciones Provinciales.

Visto asimismo el punto 6 del anexo de las resoluciones por las que se conceden las subvenciones correspondientes a aquéllas, donde se establece que "Para la selección de los trabajadores los ayuntamientos beneficiarios deberán regirse por el procedimiento que se establecerá mediante resolución de la Dirección General de Empleo y Formación",

RESUELVO

Primer. Articulación del proceso de selección de los trabajadores.

La selección de los trabajadores desempleados podrá realizarse por las corporaciones locales mediante oferta de empleo al Centro SERVEF de Empleo correspondiente o mediante la constitución de una bolsa de empleo por la entidad local municipal.

Segundo. Condiciones que deben reunir los candidatos.

1. Con independencia de la vía que se utilice, los candidatos deberán ser personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los centros SERVEF de Empleo y asimismo pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- a) parados de larga duración.
- b) jóvenes menores de 25 años.
- c) mayores de 45 años.

2. Las condiciones a que hace referencia el apartado anterior deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Al menos un tercio de las personas que finalmente contrate la entidad local municipal deberá tener menos de 25 años.

Tercero. Condiciones adicionales.

Además de las condiciones establecidas en el resuelvo segundo, las entidades locales municipales podrán especificar en la oferta de empleo o en la regulación de su propia bolsa de empleo condiciones adicionales relativas, con carácter exclusivo, a los siguientes aspectos:

- a) ocupación y categoría profesional del puesto de trabajo que se oferte.
- b) experiencia laboral previa exigible al trabajador.

Cuarto. Comisión de baremación.

A fin de aplicar lo dispuesto en esta resolución, se constituirá una Comisión de Baremación en cada entidad local municipal beneficiaria.

Quinto. Criterios de baremación.

1. Tanto en el caso de que se solicite oferta de empleo como ~~cuando~~ ^{Mercedes de Rueda López} se constituya una bolsa de trabajo municipal, resultarán de aplicación los siguientes criterios de baremación:

a) Nivel de protección por desempleo, para lo que se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 4.518,00 €: 20 puntos
- A partir de 4.518,01 €: 10 puntos

Se entenderá por unidad familiar la integrada por el interesado, el cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33%,

*GENERALITAT VALENCIANA
SERVEF
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Per fer copiar que aquest document es l'original del seu original, amb el seu consentiment.*

3 JUL 2014

- siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.
- b) Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos, los no nacidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos. En el caso de hijos con una discapacidad de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 5 puntos; en caso de discapacidad superior al 50%, la puntuación se incrementará en 10 puntos. Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.
- c) Candidato con discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos; si la discapacidad es superior al 50%: 5 puntos. En todo caso, la discapacidad deberá ser compatible con el puesto de trabajo.
- d) Por aplicación de discriminación positiva a favor de las mujeres: 3 puntos; en el caso de mujeres víctimas de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resoluciones judiciales o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos.
- e) Adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado para el desarrollo del proyecto: hasta 15 puntos.
- f) Condición de parado de larga duración: 10 puntos, entendiendo por parado de larga duración estar inscrito como desempleado un periodo ininterrumpido de 365 días.
2. No podrá seleccionarse a más de un miembro de la unidad familiar, salvo que no existieran otros candidatos para poder realizar el proyecto subvencionado.

Sexto. Selección final.

1. La Comisión de Baremación levantará acta del proceso de selección efectuado, que deberá contener: la relación de los miembros de la comisión; la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo por los candidatos; las personas finalmente seleccionadas y las que se mantengan como suplentes; y, en su caso, las incidencias que se hayan producido en el proceso.
2. La corporación local beneficiaria contratará a las personas desempleadas inscritas en los Centros Servef de Empleo que obtengan mayor puntuación de acuerdo con lo previsto en esta resolución. En caso de empate, se seleccionará al candidato que acredite mayor periodo de permanencia como demandante de empleo; si el empate continúa, tendrá preferencia el candidato de mayor edad.

Valencia, 25 de julio de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Rafael Miró Pascual

Diligencia realizada para constar que aquest document és copia fidel de l'original, amb el qual s'ha confrontat.
31 JUL 2014
Signat: Mercedes de Rueda López